



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 605

( 05 - Jul - 2024 )

*“Por la cual se hace un encargo en funciones a un empleado del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad y*

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que los artículos 2.2.5.2.2, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017 establece las situaciones administrativas que generan vacancia temporal, como son Vacaciones, Licencia, Permiso Remunerado, Comisión, salvo en los servicios al interior, encargado con separación de sus funciones, suspensión en el ejercicio del cargo y período de prueba en otro empleo de carrera administrativa; igualmente señalan que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera administrativa que este vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 contempla: ***“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.*** *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)*”

Que el funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.284.659, quien se encuentra en comisión para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la reanudación del periodo de vacaciones causado e interrumpido, comprendido entre el nueve (9) de agosto de 2019 al ocho (8) de agosto de 2020 y la solicitud de concesión de vacaciones correspondiente al periodo causado entre el nueve (9) de agosto de 2020 al ocho (8) de agosto de 2021, situaciones administrativas concedidas mediante la Resolución N° 572 del 18 de junio de 2024, para disfrutarlos a partir del día ocho (08) de julio hasta el nueve (09) de agosto de 2024, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diez (10) de agosto de 2024. Documento que reposa en la historia laboral del mencionado funcionario.

Que frente a las situaciones administrativas antes descritas, se evidencia con suficiente claridad que el empleo de planta global de personal de Libre nombramiento y remoción



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 605

( 05 - Jul - 2024 )

*“Por la cual se hace un encargo en funciones a un empleado del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, está en vacancia temporal a partir del día ocho (08) de julio de 2024 y hasta el nueve (09) de agosto de 2024.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano verificó y certificó que el funcionario ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.714.987 cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, de acuerdo con el análisis de requisitos realizado por el personal de Talento Humano de la entidad, que se anexa y forma parte integral del presente acto administrativo.

Que funcionario ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.714.987, quien se encuentra vinculado en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código 070 Grado 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de Idartes, ejercerá al mismo tiempo las funciones del empleo del cual es titular y las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, conforme al encargo de funciones propio de este acto administrativo.

Que con ocasión de la reanudación y solicitud de vacaciones del funcionario SANCHEZ ROJAS, con el presente encargo de funciones al servidor público ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ no tendrá derecho a recibir la asignación básica mensual del empleo de Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por cuanto el titular del empleo la está percibiendo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Encargo de Funciones.** Encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del día ocho (08) de julio hasta el nueve (09) de agosto de 2024, al funcionario ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.714.987, quien se encuentra vinculado en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código: 070 Grado: 02 Ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes –Idartes, quien a su vez cumplirá con el desempeño propio de las funciones del empleo del cual es titular de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 2. Diferencia salarial.** El empleado ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 605**

( 05 - Jul - 2024 )

*“Por la cual se hace un encargo en funciones a un empleado del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

no tendrá derecho a recibir la asignación básica mensual del empleo de Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías del Instituto Distrital de las Artes – Idartes del cual es encargado, toda vez que el titular del empleo está percibiendo la remuneración del empleo.

**Artículo 3. Comunicaciones.** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías para lo de su competencia.



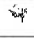
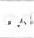

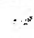
**Artículo 4. Notificación.** Notificar el presente acto administrativo al funcionario ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.714.987

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 05 - Jul - 2024

  
**MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN**  
Directora General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>El análisis de requisitos para realizar el presente encargo de funciones, fue realizado por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la entidad</i>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Proyectó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Diana Elizabeth Salinas Gutiérrez- Contratista Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Área de - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera:	Mónica Andrea González Osorio – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez- subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Oficina Asesora Jurídica	Mariela González Robles-Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Oficina Asesora Jurídica	Mónica Nieto Rojas – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó Oficina Asesora Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica	